



UOC N° 978 /2025.

Asunción 27 de marzo de 2025.

Señor

Abg. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
PRESENTE.

Me dirijo a usted a efectos de remitir el, **FORMULARIO DE ADJUDICACION (ANEXO B-02-05)**, referente a la adjudicación del **LLAMADO MOPC N° 87/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, ITAPUA Y CAAZAPÁ CON ID 453106.**

Dicho formulario se remite a los efectos de emitir el Código de Contratación, teniendo en cuenta que en el sistema SICP, se encuentra que el monto de periodo no corresponde, por tal motivo se solicita la adecuación del monto del periodo y la línea presupuestaria tal como se encuentra en el Formulario y el CDP 2025 que se remite.

Así mismo se aclara que se remite el certificado de Disponibilidad Presupuestaria de sistema, y se procede a la corrección del plazo de ejecución.

Observación:

Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra

Comentario

Se ha detectado que, las cláusulas correspondientes a la Identificación del Crédito Presupuestario y Vigencia del Contrato difieren con lo establecido en la proforma de contratos. Seguidamente, indicamos a la convocante que la verificación del presente contrato se realizó de acuerdo a lo establecido en el art. 105 del DR. 2264/24, en su cuarto párrafo indica lo siguiente: "Los mismos deberán basarse en la proforma contenida en las bases de la contratación

RESPUESTA:

Efectivamente se observa que el contrato suscripto se encuentra basado y ajustado al proforma o borrador del contrato incluido en el pliego de bases y condiciones.

La cláusula "**Identificador del Crédito Presupuestario**" en el borrador del contrato se encuentra redactado en los siguientes términos:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 453.106


U.O.C. - M.O.P.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Alberdi esquina Estrella - Edificio Imperial - 1er Piso, Asunción
Tel.: 448 890 - 448 896 - 440898 / E-mail: uoc@mopc.gov.py





Otras consideraciones presupuestarias: El presente llamado es **PLURIANUAL** y su continuidad para el ejercicio fiscal 2025 y subsiguientes quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

Y los CONTRATO SG MINISTRO se encuentra redactado en los siguientes términos:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 453.106.

Otras consideraciones presupuestarias: *El presente llamado es PLURIANUAL y su continuidad para el ejercicio fiscal 2026 y subsiguientes quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).*

Por su parte la cláusula "Vigencia del Contrato" que se encuentra en la proforma del contrato indica lo siguiente:

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del presente contrato será: Desde suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El presente llamado es PLURIANUAL y su continuidad para el ejercicio fiscal 2025 y subsiguientes quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

En tanto que los contratos dispusieron:

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El presente llamado es PLURIANUAL y su continuidad para el ejercicio fiscal 2026 y subsiguientes quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

De lo graficado se observa fácilmente que el contrato se encuentra basado en la proforma del contrato contenido en las bases y condiciones.

Ahora bien, corresponde aclarar que tal como lo indica su nombre "el borrador o proforma" no necesariamente guarda una identidad absoluta con el contrato finalmente suscrito ya que el contrato finalmente suscrito debe ser completado con los datos faltantes y ajustando el ejercicio fiscal en el que finalmente fue suscrito.



A diferencia de otros Estados en el que los presupuestos tienen un carácter plurianual; en la República del Paraguay el Presupuesto General de Gastos de la Nación tiene un **carácter de anual**; considerando el artículo 216° de nuestra Constitución Nacional, concordante con el artículo 19° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Por dicho motivo es que el artículo 44° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" ha prescripto que "*Cuando se trate de llamados enmarcados en presupuestos **plurianuales** o cuyo contrato y/o ejecución exceda el Ejercicio Fiscal deberá indicarse expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero **en los Ejercicios Fiscales siguientes***".

Esto se denomina clausula resolutoria de contrato y busca proteger las finanzas del Estado, en el sentido que los contratos suscriptos están sujetos a la condición de que la estimación plurianual realizada; se concretiza a través del trámite constitucional establecido para el Presupuesto General de la Nación.


Dicho esto, se debe indicar que el **borrador del contrato fue realizado en el año 2024** con la estimación de ser suscripto en dicho ejercicio fiscal, motivo por el cual la cláusula resolutoria hacía referencia a la estimación plurianual del siguiente ejercicio fiscal, es decir, el año 2025.

Sin embargo, tal como puede verse que los Contrato fueron suscriptos en el año 2025, es decir, en el ejercicio fiscal 2025. Ante tal situación se ha indicado que el ejercicio fiscal siguiente es el año 2026 y por ende la cláusula ha sido ajustada indicando que la validez del contrato está sujeto a que la estimación presupuestaria plurianual del año 2026 se concretiza a través del trámite constitucional previsto para la aprobación del presupuesto del Estado Paraguayo.

Cabe mencionar que la no emisión del código de contratación y por ende la imposibilidad de realizar el pago en concepto de anticipo financiero generaría un impacto negativo y un atraso en la realización de una obra emblemática y de alto impacto para la ciudadanía.

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.


Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.
Directora.
Unidad Operativa de Contratación


U.O.C. - M.O.P.C.



FORMULARIO DE ADJUDICACION

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones certifica que el proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en sus Decretos Reglamentarios.

I - Datos del Proveedor/Constratista Adjudicado

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasia
80153984-6	CONSORCIO VT	-

II - Datos del Procedimiento

CODIGO SICP	UOC OBRAS PUBLICAS					
UOC	MOPC					
SUB UOC	CAMINOS VECINALES					
DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANA ITUAPUA Y CAAZAPA					
NRO DE PAC	453.106	MODALIDAD	LPN			
NRO DE PAC CUMPL.						
ACTA/RESOLUCION ADJ.	2.434	FECHA	23/12/2024			
TIPO CONTRATO	CONTRATO	NRO	31	FECHA	06/03/2025	
PLAZO CONTRACTUAL	24	MESES				
Monto Total Contratado:	125.245.770.237					
Moneda	GS	Tipo de Cambio	-	FECHA	-	MOPC

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Monto	6.262.288.512	-	-	-	-	-

III - Líneas Presupuestaria (La entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	2	2	0	29	521	20	4	7	6.262.288.512
TOTAL									6.262.288.512

IV - Motivo de la Solicitud

EL PEDIDO OBEDECE A LA NECESIDAD DE ADECUAR LOS MONTOS AL PRESUPUESTO APROBADO CON CARGO AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exclusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.


Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación